



VISTO:

El expediente N° 012-D-90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Señor RUBEN IGNACIO DETZEL, solicita se autorice por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro "Carpintería", ubicada en calle Río Negro N° 828.-

Que los sectores técnicos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, sugieren, salvo mejor criterio, otorgar la licencia // comercial con carácter provisoria y sujeta a las molestias que puedan // eventualmente denunciar los vecinos.-

Que la Comisión Interna de Gobierno, en su Despacho N° 124/91, expresa textualmente: "Visto los actuados de referencia y atento los informes de los sectores técnicos competentes, esta Comisión Interna de Gobierno dictamina: a) Autorizar por vía de excepción al Departamento // Ejecutivo, a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro CARPINTERIA al Señor RUBEN IGNACIO DETZEL, a ubicarse en calle Río Negro N° 828. Dicha actividad por ser de uso no compatible de acuerdo a la Ordenanza 1631 estaría supeditada a las eventuales denuncias que formulan // vecinos del sector. b) Sancionar la Ordenanza pertinente"; Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 11 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

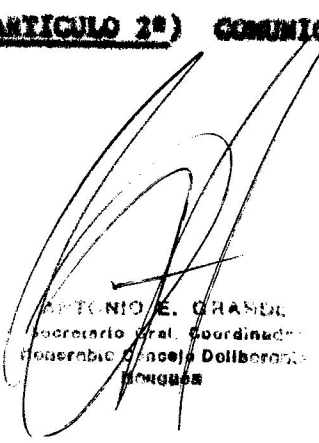
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZAR por vía de excepción al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro "CARPINTERIA" al Señor RUBEN IGNACIO DETZEL D.N.I.N° 12.495.478 dicha actividad de uso no compatible, ubicada en Río Negro 828, no se // ajusta a lo previsto en la Ordenanza 1631 de Planeamiento Urbano, por lo que deberá estar supeditada a las denuncias por molestias o inconvenientes que formulan los vecinos.

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Gobernación - Concejo Deliberante
Neuquén

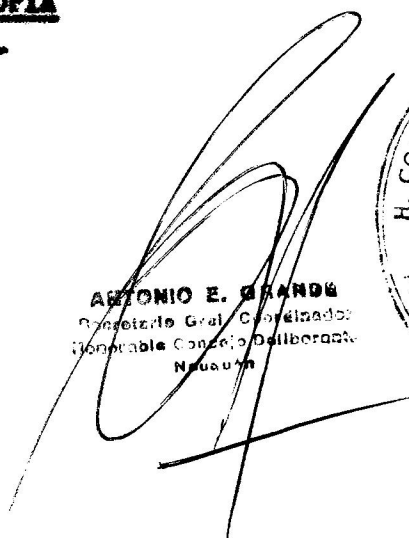
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 012-D-90).

ES COPIA

MM

FDO.: PESINEY

ALVAREZ


ANTONIO E. GRANDE
Concejal Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5124/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 2089/91
EXPTE N° 012. D-90

